

# BOLETIN

DE LAS

## LEYES I DECRETOS

DEL GOBIERNO

LIBRO XCV

Enero de 1926



SANTIAGO DE CHILE

Dirección Jeneral de Talleres Fiscales de Prisiones.

Sección Imprenta.

1926

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETOS

**Banco Central de Chile.—Se agrega un tercer inciso al artículo 14 de sus Estatutos**

Núm. 160.

*Santiago, 4 de Febrero de 1926.*

Visto el oficio que precede,

Decreto:

Agrégase como inciso 3.º al artículo 14 de los Estatutos del Banco Central de Chile la siguiente disposición:

«Podrá también el Banco vender sus acciones (las del socio moroso) por intermedio de un Corredor de la Bolsa de Comercio de Santiago o de otra institución análoga que

tenga personalidad jurídica. En tal caso el Banco cancelará en su Registro la inscripción de esas acciones, publicará en un diario aviso de la cancelación, con lo cual quedará sin valor alguno el título respectivo, i solo estará obligado a entregar al antiguo accionista el saldo líquido que resultare de la venta».

Tómese razón, comuníquese, publíquese e insértese en el *Boletín de las Leyes i Decretos del Gobierno*.

FIGUEROA.

*Jorje Silva Somarriva.*